



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	76.170,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	140.700,00
4.	Transferencias corrientes	3.800,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	85.000,00
7.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total	309.170,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	162.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.170,00
4.	Transferencias corrientes	41.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	47.000,00
	Total	309.170,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría. Número de plazas: 1. Grupo: B. Nivel: 26.

Agrupado con Revilla Vallejera.



B) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: Peón de usos múltiples. Número de plazas: 1.

C) Personal laboral temporal:

Denominación de la plaza: Peón Albañil. Número de plazas: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pedrosa del Príncipe, a 18 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Víctor Escribano Reinoso